Acción	VERBAL
Radicado	0800140530112023-0086500
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado	MARIBEL FRANCO VASQUEZ, ANA MILENA RIVADENEIRA LAVALLE
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, por medio de apoderado judicial contra MARIBEL FRANCO VASQUEZ, ANA MILENA RIVADENEIRA LAVALLE, bajo el radicado con No. 080014053011-2023-00-865-00, iinformándole que se encuentra pendiente de resolver sobre la procedencia de admitir la demanda. Sírvase proveer

Barranquilla, 22 de enero de 2.024.

La secretaria,
OLGA LUCIA BARRANCO GAMEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Revisado el libelo introductorio, se observa que la demanda, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84 y demás normas concordantes con el Código General del Proceso por lo que este estrado judicial procederá a admitirla.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de cancelación y reposición de título instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, por medio de apoderado judicial contra MARIBEL FRANCO VASQUEZ, ANA MILENA RIVADENEIRA LAVALLE.

2.- NOTIFICAR a la parte ejecutada de acuerdo con los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020 convertida legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de veinte (20) días para proponer excepciones.

3.- PUBLÍQUESE el extracto de la demanda en un diario de circulación nacional de conformidad al artículo 398 CGP.

4.- RECONOCER personería jurídica a Jenny Paola Sandoval Pulido, identificado con CC. No. 39.804.256, con TP No. 246.058, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 005
Hoy: 23 DE ENERO DE 2024

OLGA LUCIA BARRANCO GAMEZ
SECRETARIA